



DATOS RELEVANTES DE LA SESIÓN NO. 24
PRIMER PERIODO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

I. DATOS GENERALES:

1.- PRESIDENCIA	DIP. FRANCISCO AGUSTÍN ARROYO VIEYRA				
	DIP. JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN				
2.- FECHA	08 de noviembre de 2012				
3.- INICIO	11:09 hrs.	4.- TÉRMINO	15:46 hrs.	5.- DURACIÓN	4:37 hrs.
6.- QUÓRUM	308 Diputados al inicio de la Sesión.				

II. CONCENTRADO DE ASUNTOS ABORDADOS

ASUNTO	PRESENTADOS
1. DECLARATORIA DE REFORMA CONSTITUCIONAL	1
2. DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTAMEN Con proyecto de decreto	1
3. DICTAMEN A DISCUSIÓN Con proyecto de decreto	1
TOTAL	3

Nota: En votación nominal por 120 votos en pro, 241 en contra y 110 abstenciones, no se autorizó modificar el Orden del Día.

1. DECLARATORIA DE REFORMA CONSTITUCIONAL

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
1	Congresos de los Estados	Se dio cuenta con 16 oficios con votos aprobatorios al proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de los Congresos de Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Durango, Hidalgo, México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas. Intervenciones: Dip. Amalia García Medina (PRD) Dip. Fernando Rodríguez Doval (PAN) Dip. Ricardo Mejía Berdeja (MC) Dip. Martha Lucía Mícher Camarena (PRD). Desde su curul	a) La Secretaría realizó el cómputo respectivo, de conformidad con el artículo 135 constitucional, dando fe de la aprobación de 16 congresos estatales. b) La Presidencia emitió la declaratoria respectiva. c) Remítase al Ejecutivo Federal para efectos constitucionales.

1. DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTAMEN

Con proyecto de decreto.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	Comisión de Trabajo y Previsión Social Publicación en GP: Anexo IV. 08 de noviembre de 2012.	Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. Proceso Legislativo: Iniciativa para trámite preferente del Ejecutivo Federal recibida por el Congreso de la Unión el 01 de septiembre de 2012. (LXII Legislatura) Iniciativa para trámite preferente recibida el 04 de septiembre de 2012. (LXII Legislatura) Iniciativa presentada por el Dip. José Gerardo de los Cobos Silva (PAN), a nombre de su Grupo Parlamentario, el 18 de marzo de 2010 (LXI Legislatura) Iniciativa presentada por el Dip. Tereso Medina Ramírez (PRI), suscrita por los diputados Francisco Rojas Gutiérrez, José Ramón Martel López, Isaías González Cuevas y otros 234 diputados del Grupo Parlamentario del PRI, el 10 de marzo de 2011 (LXI Legislatura) Iniciativa presentada por el Dip. Silvano Aureoles Conejo (PRD), a nombre propio, del Dip. Agustín Miguel Alonso Raya (PRD) y suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios, el 11 de septiembre de 2012. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad publicada el 28 de septiembre de 2012. (LXII Legislatura)	Se cumple con la declaratoria de publicidad (art. 87 RCD) Se sometió a discusión de inmediato



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
-	-----	<p>Voto particular de diversos diputados del Grupo Parlamentario del PRD Voto particular de diversos diputados del Grupo Parlamentario de MC. Voto particular de la Dip. Luisa María Alcalde Luján (MC). Declaratoria de publicidad presentada el 28 de septiembre de 2012- (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 28 de septiembre de 2012. Proyecto de decreto aprobado por 351 votos a favor, 130 en contra y 10 abstenciones. Pasó a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 02 de octubre de 2012. (LXII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 23 de octubre de 2012. Proyecto de decreto aprobado por 100 votos en pro y 28 votos en contra, pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) Minuta recibida el 30 de octubre de 2012. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Incorporar la noción de trabajo decente que promueve la Organización Internacional del Trabajo. Incluir como nuevas modalidades de contratación, los periodos de prueba, los contratos de capacitación inicial y para el trabajo de temporada. Regular la subcontratación de personal u outsourcing. Los patrones y los intermediarios serán responsables solidarios en las obligaciones contraídas con los trabajadores. Tipificar como delito el trabajo de menores de 14 años fuera del círculo familiar. Regular la contratación laboral de los casos de los trabajadores mexicanos que son contratados en territorio nacional para un empleo concreto en el exterior. Replantear el mecanismo para comunicar los avisos de rescisión de la relación de trabajo. Incluir como causal de rescisión de la relación de trabajo sin responsabilidad para el trabajador, que el patrón le exija la realización de actos, conductas o comportamientos que menoscaben o atenten contra su dignidad. Prohibir la discriminación por cuestiones de género y la realización de actos de hostigamiento o acoso sexual. Prohibir la práctica de exigir certificados médicos de ingravidez para el ingreso, permanencia y ascenso en el empleo. Permitir que las mujeres trabajadoras puedan distribuir las semanas de descanso pre y postnatal. Incluir la figura de la licencia de paternidad. Prever el pago de salarios a través de medios electrónicos o de depósito en cuenta bancaria. Establecer como límite a la generación de salarios vencidos hasta por un periodo máximo de doce meses. Impulsar la multihabilidad de los trabajadores, previendo recompensar su participación con el ajuste salarial respectivo. Establecer como obligación patronal el tener que afiliar el centro de trabajo al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. Fortalecer la coordinación institucional para proteger la seguridad y salud de los trabajadores. Exceptuar al patrón de pagar el reparto adicional de utilidades, si obtuvo de la Junta de Conciliación y Arbitraje la suspensión correspondiente. Adecuar las instalaciones de aquellos centros de trabajo que tengan más de 50 trabajadores, a fin de facilitar el acceso y desarrollo de actividades de las personas con discapacidad. Rediseñar los objetivos y las tareas que tendrían a su cargo las Comisiones Mixtas de Productividad, Capacitación y Adiestramiento y los Comités Nacionales de Productividad y Capacitación. Diagnosticar los requerimientos necesarios para elevar la productividad y la competitividad de las empresas. Vincular los salarios a la calificación y competencias adquiridas. Privilegiar a la productividad de los trabajadores como el principal criterio para acceder a plazas vacantes definitivas o provisionales de más de treinta días y a puestos de nueva creación. Propiciar condiciones laborales dignas a favor de los trabajadores del campo (registro especial de los trabajadores eventuales o de temporada, expedición de constancias de labores y percepciones a los trabajadores eventuales, pago proporcional de prestaciones devengadas, proporcionar agua potable a los trabajadores durante su jornada de trabajo, así como en forma gratuita transporte cómodo y seguro desde las zonas habitacionales hasta los lugares de trabajo y viceversa e intérpretes cuando los trabajadores no hablen español). Mejorar las condiciones de trabajo de los empleados domésticos. Se propone regular con mayor precisión la duración de su jornada laboral. Regular los trabajos que se realicen en las minas. Prohibir expresamente el trabajo en tiros verticales de carbón. Incluir sanciones y penas privativas de libertad, a los patrones que dolosamente o por culpa grave omitan implementar las medidas de seguridad previstas en la normatividad, cuando la omisión produzca la muerte de uno o varios trabajadores. Reconocer el teletrabajo,</p>	-----



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
-	-----	<p>es decir, aquel que se realiza a distancia, utilizando tecnologías de la información y la comunicación. Prever el voto libre, directo y secreto en la elección de la directiva sindical. Fortalecer la rendición de cuentas por parte de las directivas de los sindicatos, así como establecer sanciones en caso de omisión. Facultar a los trabajadores para tramitar ante la Junta de Conciliación y Arbitraje la suspensión de pago de las cuotas sindicales. Establecer como obligación patronal, fijar visiblemente y difundir en los lugares donde se preste el trabajo, las disposiciones conducentes de los reglamentos y las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, así como el texto íntegro del o los contratos colectivos de trabajo que rijan en la empresa. Suprimir la denominada "cláusula de exclusión por separación". Prever como causa para negar el trámite a un emplazamiento a huelga para la celebración de contrato colectivo de trabajo, el hecho de que previamente exista otro en trámite cuyo objeto sea el mismo. Incrementar el monto de la indemnización por muerte del trabajador. Fortalecer las medidas para proteger la seguridad e higiene en los centros de trabajo. Facilitar la actualización de las tablas de enfermedades de trabajo y de valuación de las incapacidades permanentes.</p> <p>Ampliar la competencia de las autoridades federales, mediante una nueva interpretación y alcance del concepto de "concesión federal". Fortalecer las facultades y objetivos del Servicio Nacional del Empleo. Establecer un régimen de certificación laboral, para acreditar conocimientos, habilidades o destrezas, que requiere un individuo para la ejecución de una actividad productiva. Eliminar las Juntas Federales y Locales de Conciliación. Incorporar el principio de la conciliación en el proceso laboral, de manera que, durante todo el procedimiento y hasta antes de dictarse el laudo, las Juntas puedan intentar que las partes resuelvan los conflictos mediante la conciliación. Establecer un servicio profesional de carrera especial para el ingreso, promoción, permanencia, evaluación de desempeño, separación y retiro de los servidores públicos de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. Modificar la estructura de la primera audiencia en el procedimiento ordinario.</p> <p>Establecer: las reglas de competencia de las Juntas Especiales de la Federal de Conciliación y Arbitraje; los requisitos de las demandas de este tipo de conflictos; los elementos de los dictámenes médicos en los casos de riesgos de trabajo; las reglas para el desahogo de esta prueba y que los peritos médicos se encuentren registrados ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. Incrementar los montos de las correcciones disciplinarias, medios de apremio y multas para sancionar la interposición notoriamente improcedente del recurso de revisión y de reclamación contra los actos de ejecución. Prever que cuando un conflicto de huelga se prolongue por más de sesenta días, tratándose de patrones que tengan a su cargo la prestación de servicios públicos, o más de ciento veinte días en cualquier otro caso, sin que los trabajadores lo hayan sometido a la decisión de la Junta, el patrón o los terceros que acrediten su interés podrán solicitar por escrito se inicie el arbitraje en cualquier momento. Establecer una vía incidental para que los terceros de buena fe puedan ejercitar acciones de restitución de la posesión de bienes de su propiedad, en caso de huelgas estalladas. Incorporar como causal de inexistencia de la huelga, que el sindicato no cumpla con los requisitos que contemplen sus propios estatutos para formular el emplazamiento. Combatir los denominados "contratos de protección". Establecer nuevas reglas para la tramitación de las demandas de titularidad de contrato colectivo de trabajo o administración de contrato ley. Prever el voto libre, directo y secreto para el desahogo de la prueba del recuento de los trabajadores, en los conflictos de huelga y titularidad de contrato colectivo de trabajo y administración de contrato ley. Incrementar el monto de las sanciones a quienes infringen las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>El procedimiento para la elección de la directiva de los sindicatos deberá ser mediante voto secreto libre, directo e indirecto que se establezca por las asambleas sindicales.</p> <p>Exigir a los dirigentes sindicales la rendición de cuentas sobre las cuotas y bienes de la organización gremial, precisar que aquellos sindicatos con más de 150 trabajadores deberán ser sometidos anualmente a auditorías externas.</p> <p>Las Juntas de Conciliación y Arbitraje harán públicos los contratos colectivos de trabajo y los reglamentos interiores de los sindicatos.</p>	-----



2. **DICTAMEN A DISCUSIÓN**

Con proyecto de decreto.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<p>Comisión de Trabajo y Previsión Social</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 08 de noviembre de 2012.</p>	<p>Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa para trámite preferente del Ejecutivo Federal recibida por el Congreso de la Unión el 01 de septiembre de 2012. (LXII Legislatura) Iniciativa para trámite preferente recibida el 04 de septiembre de 2012. (LXII Legislatura) Iniciativa presentada por el Dip. José Gerardo de los Cobos Silva (PAN), a nombre de su Grupo Parlamentario, el 18 de marzo de 2010 (LXI Legislatura) Iniciativa presentada por el Dip. Tereso Medina Ramírez (PRI), suscrita por los diputados Francisco Rojas Gutiérrez, José Ramón Martel López, Isaías González Cuevas y otros 234 diputados del Grupo Parlamentario del PRI, el 10 de marzo de 2011 (LXI Legislatura) Iniciativa presentada por el Dip. Silvano Aureoles Conejo (PRD), a nombre propio, del Dip. Agustín Miguel Alonso Raya (PRD) y suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios, el 11 de septiembre de 2012. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad publicada el 28 de septiembre de 2012. (LXII Legislatura) Voto particular de diversos diputados del Grupo Parlamentario del PRD Voto particular de diversos diputados del Grupo Parlamentario de MC. Voto particular de la Dip. Luisa María Alcalde Luján (MC). Declaratoria de publicidad presentada el 28 de septiembre de 2012- (LXII Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 28 de septiembre de 2012. Proyecto de decreto aprobado por 351 votos a favor, 130 en contra y 10 abstenciones. Pasó a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 02 de octubre de 2012. (LXII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 23 de octubre de 2012. Proyecto de decreto aprobado por 100 votos en pro y 28 votos en contra, pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) Minuta recibida el 30 de octubre de 2012. (LXII Legislatura) Voto particular del Dip. Alejandro Carbajal González (PRD) Declaratoria de Publicidad emitida el 08 de noviembre de 2012. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Incorporar la noción de trabajo decente que promueve la Organización Internacional del Trabajo. Incluir como nuevas modalidades de contratación, los periodos de prueba, los contratos de capacitación inicial y para el trabajo de temporada. Regular la subcontratación de personal u outsourcing. Los patronos y los intermediarios serán responsables solidarios en las obligaciones contraídas con los trabajadores. Tipificar como delito el trabajo de menores de 14 años fuera del círculo familiar. Regular la contratación laboral de los casos de los trabajadores mexicanos que son contratados en territorio nacional para un empleo concreto en el exterior. Replantear el mecanismo para comunicar los avisos de rescisión de la relación de trabajo. Incluir como causal de rescisión de la relación de trabajo sin responsabilidad para el trabajador, que el patrón le exija la realización de actos, conductas o comportamientos que menoscaben o atenten contra su dignidad. Prohibir la discriminación por cuestiones de género y la realización de actos de hostigamiento o acoso sexual. Prohibir la práctica de exigir certificados médicos de ingravidez para el ingreso, permanencia y ascenso en el empleo. Permitir que las mujeres trabajadoras puedan distribuir las semanas de descanso pre y postnatal. Incluir la figura de la licencia de paternidad. Prever el pago de salarios a través de medios electrónicos o de depósito en cuenta bancaria. Establecer como límite a la generación de salarios vencidos hasta por un periodo máximo de doce meses.</p>	<p>a) En <u>votación económica</u> se autorizó someterlo a discusión y votación.</p> <p>b) Aprobados en <u>votación nominal</u>, en lo general y en lo particular los artículos no impugnados, por 361 votos en pro y 129 en contra.</p> <p>c) En <u>votación económica</u> se desecharon las propuestas de modificación al artículo 371.</p> <p>d) En <u>votación nominal</u> se aprobó el artículo 371 por 356 votos en pro y 130 en contra, en los términos del dictamen.</p> <p>e) En <u>votación económica</u> se desecharon las propuestas de modificación al artículo 373.</p> <p>f) En <u>votación nominal</u> se aprobó el artículo 373 por 360 votos en pro y 129 en contra, en los términos del dictamen.</p> <p>g) En <u>votación nominal</u> se desecharon las adiciones propuestas a los artículos 388 Bis y 390 del proyecto de decreto por 236 votos en pro y 258 en contra.</p> <p>h) Devuélvase a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
-	-----	<p>Impulsar la multihabilidad de los trabajadores, previendo recompensar su participación con el ajuste salarial respectivo. Establecer como obligación patronal el tener que afiliarse al centro de trabajo al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. Fortalecer la coordinación institucional para proteger la seguridad y salud de los trabajadores. Exceptuar al patrón de pagar el reparto adicional de utilidades, si obtuvo de la Junta de Conciliación y Arbitraje la suspensión correspondiente. Adecuar las instalaciones de aquellos centros de trabajo que tengan más de 50 trabajadores, a fin de facilitar el acceso y desarrollo de actividades de las personas con discapacidad. Rediseñar los objetivos y las tareas que tendrían a su cargo las Comisiones Mixtas de Productividad, Capacitación y Adiestramiento y los Comités Nacionales de Productividad y Capacitación. Diagnosticar los requerimientos necesarios para elevar la productividad y la competitividad de las empresas. Vincular los salarios a la calificación y competencias adquiridas. Privilegiar a la productividad de los trabajadores como el principal criterio para acceder a plazas vacantes definitivas o provisionales de más de treinta días y a puestos de nueva creación. Propiciar condiciones laborales dignas a favor de los trabajadores del campo (registro especial de los trabajadores eventuales o de temporada, expedición de constancias de labores y percepciones a los trabajadores eventuales, pago proporcional de prestaciones devengadas, proporcionar agua potable a los trabajadores durante su jornada de trabajo, así como en forma gratuita transporte cómodo y seguro desde las zonas habitacionales hasta los lugares de trabajo y viceversa e intérpretes cuando los trabajadores no hablen español). Mejorar las condiciones de trabajo de los empleados domésticos. Se propone regular con mayor precisión la duración de su jornada laboral. Regular los trabajos que se realicen en las minas. Prohibir expresamente el trabajo en tiros verticales de carbón. Incluir sanciones y penas privativas de libertad, a los patrones que dolosamente o por culpa grave omitan implementar las medidas de seguridad previstas en la normatividad, cuando la omisión produzca la muerte de uno o varios trabajadores. Reconocer el teletrabajo, es decir, aquel que se realiza a distancia, utilizando tecnologías de la información y la comunicación. Prever el voto libre, directo y secreto en la elección de la directiva sindical. Fortalecer la rendición de cuentas por parte de las directivas de los sindicatos, así como establecer sanciones en caso de omisión. Facultar a los trabajadores para tramitar ante la Junta de Conciliación y Arbitraje la suspensión de pago de las cuotas sindicales. Establecer como obligación patronal, fijar visiblemente y difundir en los lugares donde se preste el trabajo, las disposiciones conducentes de los reglamentos y las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, así como el texto íntegro del o los contratos colectivos de trabajo que rijan en la empresa. Suprimir la denominada "cláusula de exclusión por separación". Prever como causa para negar el trámite a un emplazamiento a huelga para la celebración de contrato colectivo de trabajo, el hecho de que previamente exista otro en trámite cuyo objeto sea el mismo. Incrementar el monto de la indemnización por muerte del trabajador. Fortalecer las medidas para proteger la seguridad e higiene en los centros de trabajo. Facilitar la actualización de las tablas de enfermedades de trabajo y de valuación de las incapacidades permanentes.</p> <p>Ampliar la competencia de las autoridades federales, mediante una nueva interpretación y alcance del concepto de "concesión federal". Fortalecer las facultades y objetivos del Servicio Nacional del Empleo. Establecer un régimen de certificación laboral, para acreditar conocimientos, habilidades o destrezas, que requiere un individuo para la ejecución de una actividad productiva. Eliminar las Juntas Federales y Locales de Conciliación. Incorporar el principio de la conciliación en el proceso laboral, de manera que, durante todo el procedimiento y hasta antes de dictarse el laudo, las Juntas puedan intentar que las partes resuelvan los conflictos mediante la conciliación. Establecer un servicio profesional de carrera especial para el ingreso, promoción, permanencia, evaluación de desempeño, separación y retiro de los servidores públicos de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. Modificar la estructura de la primera audiencia en el procedimiento ordinario.</p> <p>Establecer: las reglas de competencia de las Juntas Especiales de la Federal de Conciliación y Arbitraje; los requisitos de las demandas de este tipo de conflictos; los elementos de los dictámenes médicos en los casos de riesgos de trabajo; las reglas para el desahogo de esta prueba y que los peritos médicos se encuentren registrados ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.</p>	<p>i) En votación nominal por 361 votos en pro y 129 en contra, se autorizó a la Cámara de Senadores para que, si es necesario, expida el acuerdo constitucional a efecto de enviar al Ejecutivo Federal las modificaciones aceptadas por ambas Cámaras y se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.</p>



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE																																			
-	-----	<p>Incrementar los montos de las correcciones disciplinarias, medios de apremio y multas para sancionar la interposición notoriamente improcedente del recurso de revisión y de reclamación contra los actos de ejecución. Prever que cuando un conflicto de huelga se prolongue por más de sesenta días, tratándose de patrones que tengan a su cargo la prestación de servicios públicos, o más de ciento veinte días en cualquier otro caso, sin que los trabajadores lo hayan sometido a la decisión de la Junta, el patrón o los terceros que acrediten su interés podrán solicitar por escrito se inicie el arbitraje en cualquier momento. Establecer una vía incidental para que los terceros de buena fe puedan ejercitar acciones de restitución de la posesión de bienes de su propiedad, en caso de huelgas estalladas. Incorporar como causal de inexistencia de la huelga, que el sindicato no cumpla con los requisitos que contemplen sus propios estatutos para formular el emplazamiento. Combatir los denominados "contratos de protección". Establecer nuevas reglas para la tramitación de las demandas de titularidad de contrato colectivo de trabajo o administración de contrato ley. Prever el voto libre, directo y secreto para el desahogo de la prueba del recuento de los trabajadores, en los conflictos de huelga y titularidad de contrato colectivo de trabajo y administración de contrato ley. Incrementar el monto de las sanciones a quienes infringen las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>El procedimiento para la elección de la directiva de los sindicatos deberá ser mediante voto secreto libre, directo e indirecto que se establezca por las asambleas sindicales.</p> <p>Exigir a los dirigentes sindicales la rendición de cuentas sobre las cuotas y bienes de la organización gremial, precisar que aquellos sindicatos con más de 150 trabajadores deberán ser sometidos anualmente a auditorías externas. Las Juntas de Conciliación y Arbitraje harán públicos los contratos colectivos de trabajo y los reglamentos interiores de los sindicatos.</p> <p align="center">Intervenciones:</p> <p>Para presentar moción suspensiva:</p> <table border="1"> <tr> <td>Dip. Ricardo Monreal Ávila (MC)</td> <td rowspan="2">Desechada en votación económica</td> </tr> <tr> <td>Dip. Martí Batres Guadarrama (PRD)</td> </tr> </table> <p>Para fijar postura de su Grupo Parlamentario:</p> <table border="0"> <tr> <td>Dip. José Angelino Caamal Mena (NA)</td> <td>Dip. Agustín Miguel Alonso Raya (PRD)</td> </tr> <tr> <td>Dip. José Arturo López Candido (PT)</td> <td>Dip. Ricardo Anaya Cortés (PAN)</td> </tr> <tr> <td>Dip. Ricardo Monreal Ávila (MC)</td> <td>Dip. Fernando Salgado Delgado (PRI)</td> </tr> <tr> <td>Dip. Antonio Cuéllar Steffan (PVEM)</td> <td></td> </tr> </table> <p>Para hablar en contra:</p> <table border="0"> <tr> <td>Dip. María del Socorro Ceseñas Chapa (PRD)</td> <td>Dip. Silvano Blanco Deaquino (PRD)</td> </tr> <tr> <td>Dip. Margarita Elena Tapia Fonllem (PRD)</td> <td>Dip. Ricardo Mejía Berdeja (MC)</td> </tr> </table> <p>Para presentar modificaciones:</p> <table border="1"> <tr> <td>Dip. Ma. del Carmen Martínez Santillán (PT)</td> <td rowspan="2">Artículo 371</td> </tr> <tr> <td>Dip. Gloria Bautista Cuevas (PRD)</td> </tr> <tr> <td>Dip. Fernando Belauzarán Méndez (PRD)</td> <td rowspan="3">Artículo 373</td> </tr> <tr> <td>Dip. Zuleyma Huidobro González (MC)</td> </tr> <tr> <td>Dip. Arturo Cruz Ramírez (PRD)</td> </tr> <tr> <td>Dip. Héctor Hugo Roblero Gordillo (PT)</td> <td></td> </tr> </table> <p>Para proponer adiciones:</p> <table border="1"> <tr> <td>Dip. Luisa María Alcalde Luján (MC)</td> <td rowspan="4">Artículo 388 Bis</td> </tr> <tr> <td>Dip. Alejandro Carbajal González (PRD)</td> </tr> <tr> <td>Dip. Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara (PT)</td> </tr> <tr> <td>Dip. Rubén Camarillo Ortega (PAN)</td> </tr> <tr> <td>Dip. Martí Batres Guadarrama (PRD)</td> <td rowspan="3">Artículo 390</td> </tr> <tr> <td>Dip. Alejandro Carbajal González (PRD)</td> </tr> <tr> <td>Dip. Francisco Alfonso Durazo Montaña (MC)</td> </tr> <tr> <td>Dip. Loretta Ortiz Ahlf (PT)</td> <td></td> </tr> </table>	Dip. Ricardo Monreal Ávila (MC)	Desechada en votación económica	Dip. Martí Batres Guadarrama (PRD)	Dip. José Angelino Caamal Mena (NA)	Dip. Agustín Miguel Alonso Raya (PRD)	Dip. José Arturo López Candido (PT)	Dip. Ricardo Anaya Cortés (PAN)	Dip. Ricardo Monreal Ávila (MC)	Dip. Fernando Salgado Delgado (PRI)	Dip. Antonio Cuéllar Steffan (PVEM)		Dip. María del Socorro Ceseñas Chapa (PRD)	Dip. Silvano Blanco Deaquino (PRD)	Dip. Margarita Elena Tapia Fonllem (PRD)	Dip. Ricardo Mejía Berdeja (MC)	Dip. Ma. del Carmen Martínez Santillán (PT)	Artículo 371	Dip. Gloria Bautista Cuevas (PRD)	Dip. Fernando Belauzarán Méndez (PRD)	Artículo 373	Dip. Zuleyma Huidobro González (MC)	Dip. Arturo Cruz Ramírez (PRD)	Dip. Héctor Hugo Roblero Gordillo (PT)		Dip. Luisa María Alcalde Luján (MC)	Artículo 388 Bis	Dip. Alejandro Carbajal González (PRD)	Dip. Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara (PT)	Dip. Rubén Camarillo Ortega (PAN)	Dip. Martí Batres Guadarrama (PRD)	Artículo 390	Dip. Alejandro Carbajal González (PRD)	Dip. Francisco Alfonso Durazo Montaña (MC)	Dip. Loretta Ortiz Ahlf (PT)		-----
Dip. Ricardo Monreal Ávila (MC)	Desechada en votación económica																																					
Dip. Martí Batres Guadarrama (PRD)																																						
Dip. José Angelino Caamal Mena (NA)	Dip. Agustín Miguel Alonso Raya (PRD)																																					
Dip. José Arturo López Candido (PT)	Dip. Ricardo Anaya Cortés (PAN)																																					
Dip. Ricardo Monreal Ávila (MC)	Dip. Fernando Salgado Delgado (PRI)																																					
Dip. Antonio Cuéllar Steffan (PVEM)																																						
Dip. María del Socorro Ceseñas Chapa (PRD)	Dip. Silvano Blanco Deaquino (PRD)																																					
Dip. Margarita Elena Tapia Fonllem (PRD)	Dip. Ricardo Mejía Berdeja (MC)																																					
Dip. Ma. del Carmen Martínez Santillán (PT)	Artículo 371																																					
Dip. Gloria Bautista Cuevas (PRD)																																						
Dip. Fernando Belauzarán Méndez (PRD)	Artículo 373																																					
Dip. Zuleyma Huidobro González (MC)																																						
Dip. Arturo Cruz Ramírez (PRD)																																						
Dip. Héctor Hugo Roblero Gordillo (PT)																																						
Dip. Luisa María Alcalde Luján (MC)	Artículo 388 Bis																																					
Dip. Alejandro Carbajal González (PRD)																																						
Dip. Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara (PT)																																						
Dip. Rubén Camarillo Ortega (PAN)																																						
Dip. Martí Batres Guadarrama (PRD)	Artículo 390																																					
Dip. Alejandro Carbajal González (PRD)																																						
Dip. Francisco Alfonso Durazo Montaña (MC)																																						
Dip. Loretta Ortiz Ahlf (PT)																																						

III. CITA A PRÓXIMA SESIÓN

1. FECHA	Martes 13 de noviembre de 2012.
2. HORA	11:00 hrs.

Nota: Consulte el texto íntegro de las intervenciones de los CC. diputados en: <http://cronica.diputados.gob.mx/>